

 Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a los programas de prepensionados y actualización de historia laboral de las entidades administradoras del sistema general de pensiones

PROPÓSITO: Fortalecer los procesos de reconocimiento pensional de las administradoras del sistema general de pensiones – SGP por medio de la implementación de programas de prepensionados y de actualización de historia laboral de los afiliados.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del jueves 25 de octubre de 2018

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018093785

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2018

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Referencia: Instrucciones relativas a los programas de prepensionados y actualización de historia laboral de las entidades administradoras del sistema general de pensiones

Apreciados señores:

Con el fin de fortalecer los procesos de reconocimiento pensional de las administradoras del sistema general de pensiones – SGP, y de conformidad con las obligaciones de las administradoras de obtener y mantener actualizada la información de los afiliados, se considera necesario impartir instrucciones relativas a los programas de prepensionados y de actualización de historia laboral de los afiliados al sistema general de pensiones – SGP.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar los subnumerales 3.2 y 3.9 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativos al traslado de afiliados del sistema general de pensiones – SGP.

SEGUNDA: Modificar el numeral 12 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativo a la educación financiera del sistema general de pensiones – SGP.

TERCERA: Adicionar el numeral 13 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativo a los programas de actualización de historia laboral de las administradoras del sistema general de pensiones – SGP.

CUARTA: Adicionar el numeral 14 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativo a los programas de prepensionados de las administradoras del sistema general de pensiones – SGP.

QUINTA: Las administradoras del sistema general de pensiones – SGP deben remitir a esta Superintendencia los programas de prepensionados junto con la documentación correspondiente antes del 31 de diciembre de 2018.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia

/50000